

**RENDICIÓN DE CUENTAS. INHABILITACIÓN:** Los “Puntos de Cultura” inscriptos al Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires deberán cumplir con los requisitos para la solicitud de subsidios que establece la Ley Orgánica Municipal en el artículo 276 y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en sus artículos 131 al 133.

Art. 276 LOM: “Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa.”

Art. 131 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios- “Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”.

Art. 132 - “La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D.E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E. éste será responsable.”.

Art. 133 - “En todos los casos debe el D.E. exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto. Vencido el plazo quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la entidad remisa.”

La correspondiente rendición de cuentas deberá ceñirse a la normativa citada, caso contrario la entidad quedará inhabilitada para solicitar cualquier otro tipo de ayuda.